

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

#### 6174 *Nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Inca*

Mediante el decreto de alcaldía núm. 2023-1492, se ha resuelto lo siguiente:

Visto que figura en la plantilla de personal de este ayuntamiento una plaza vacante de personal eventual jefe del Gabinete de Alcaldía y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Inca, encuadrada en el grupo A subgrupo A1, nivel de destino 26.

Considerando la idoneidad de cubrir esta plaza, procede el nombramiento de una persona de confianza con titulación y cualificación profesional suficiente para desarrollar las funciones de personal eventual jefe del Gabinete de Alcaldía y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Inca. Esta Alcaldía, conforme a las atribuciones conferidas para el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que SR. XVR reúne las condiciones para desarrollar estas funciones.

En fecha 17 de junio de 2023 mediante registro de entrada núm. 2023/5108, el Sr. XVR ha aceptado desempeñar este puesto de trabajo como personal eventual jefe del Gabinete de Alcaldía y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Inca acreditando el cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder a este nombramiento.

Visto el informe emitido por la TMAE de relaciones laborales en relación con el coste de este nombramiento, el cual figura en el expediente.

Visto el informe emitido por la técnica de administración general interina con la conformidad del secretario del Ayuntamiento en relación con el nombramiento del Sr. XVR como personal eventual jefe del Gabinete de Alcaldía y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Inca, quien figura en el expediente.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- Nombrar** al Sr. XVR, titular del DNI núm.41520163B, personal eventual jefe del Gabinete de Alcaldía y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Inca, con la retribución y dedicación que se señalan en esta resolución y con equivalencia a Técnico Superior de Administración General a los efectos de cotización a la Seguridad Social, quien deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cinco días.

**SEGUNDO.- Determinar** que su dedicación será a jornada completa y se cumplirá mediante la presencia física del empleado público en las oficinas municipales.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer (AD)** el gasto por un importe de 35.236,99 € en concepto de retribución por la plaza de personal eventual jefe del Gabinete de Alcaldía y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Inca durante el año 2023, y de acuerdo con los importes fijados en el decreto de la alcaldía 2023-0097 de 23/01/2023 y las cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente en la fecha actual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PERSONAL EVENTUAL SUBGRUPO A1- NIVEL 26	RETRIBUCIONES MENSUALES 2023	RETRIBUCIONES TOTALES 17/06/2023 A 31/12/2023	RETRIBUCIONES ANUALES 2023	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
SUELDO BASE (subgrupo A1)	1.288,31 €	8.331,07 €	15.459,72 €	000.91200.1100000
P.PROPORCIONAL 2 PAGAS EXTRAS	487,58 €	3.153,02 €	5.850,96 €	000.91200.1100000
C.DE DESTINO (nivel 26)	811,08 €	5.244,98 €	9.732,96 €	000.91200.1210000
C.ESPECÍFICO	1.319,41 €	8.532,18 €	15.832,92 €	000.91200.1210100
C. RESIDENCIA BALEARES	193,71 €	1.252,66 €	2.324,52 €	000.912200.1210300
TOTAL BRUTO	4.100,09 €	26.513,92 €	49.201,08 €	
SEG. SOCIAL EMPRESA (32,90%)	1.348,93 €	8.723,08 €	16.187,16 €	000.91200.160000
COSTE TOTAL EMPRESA	5.449,02 €	35.236,99 €	65.388,24 €	

**CUARTO.-** La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato



de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

**QUINTO.- Publicar** el anterior nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con el que dispone el arte. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, junto a su régimen de retribuciones y su dedicación.

**SEXTO.- Notificar** la presente Resolución al interesado y servicios municipales en los efectos adecuados.

*(Firmado electrónicamente: 21 de junio de 2023)*

Lo mandó y firmó **el alcalde presidente**, ante mí, el secretario accidental.

*(Virgilio Moreno Sarrio)*

